

530. 25.14 – 232

Radicado No Yopal, 2019/09/24 14:27:16

**20190209589 Enerca**

Empresa de energía de casanare S.A.E.S.P.  
correspondencia

Yopal, 24 de septiembre de 2019

Doctor

**RAFAEL HERNANDO TABARES HOLGUIN**

Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible de Energía

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

Carrera 18 N° 84 – 35

Teléfono: (1) 691 3142

Bogotá D.C

Cordial saludo Doctor Tabares,

En cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Resolución CREG 180 de 2014, nos permitimos remitir declaración de costos de las garantías financieras constituidas para cubrir las operaciones del mes de Septiembre de 2019 por concepto de Cargos STR y Transacciones del Mercado de Energía Mayorista, adjunto copia de las garantías y liquidación de comisión bancaria efectuada por las mismas.

Quedo atenta para resolver cualquier inquietud adicional a través de la oficina de Transacciones Comerciales al Teléfono, (8) 6344680 ext. 106 o a los correos electrónicos: Mónica Rangel Urrea: [prof.energiaoc@enerca.com](mailto:prof.energiaoc@enerca.com); [director.oc@enerca.com.co](mailto:director.oc@enerca.com.co) y/o [transacciones.enerca@gmail.com](mailto:transacciones.enerca@gmail.com).

Atentamente,

  
**XIMENA ANDREA ORTIZ**  
Directora Transacciones Comerciales

  
Proyectó: **Mónica Rangel Urrea**  
Líder Transacciones Comerciales

Anexo: Cinco (5) folios



LA SUSCRITA DIRECTORA DE TESORERIA  
DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

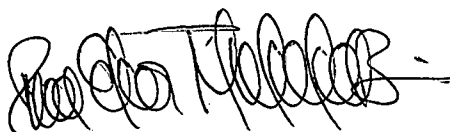
CERTIFICA:

Que el costo de las Garantías Bancarias constituidas por ENERCA S.A. E.S.P., y expedidas por el BANCO DE OCCIDENTE para realizar la cobertura de las transacciones del mercado de energía mayorista y las obligaciones de cargos por uso del STR en el mes de septiembre de 2019, son las que a continuación se relacionan:

PERIODO GARANTIZADO	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE LA GARANTIA	CONCEPTO	VALOR GARANTIA	VALOR COMISION
sep-19	13/08/2019	W003507	COMPRA DE ENERGIA EN BOLSA	\$ 1,200,000,000.00	\$ 1,433,977.00
	13/08/2019	W003508	CARGOS STR	\$ 694,167,012.00	\$ 831,699.01
	TOTAL			\$ 1,894,167,012.00	\$ 2,265,676.01

Se expide la presente en la Ciudad de Yopal, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



RUDIT E. MALDONADO RODRIGUEZ

Anexo: Liquidación comisión apertura de garantías.



Banco de Occidente

LIQUIDACION COMISIONES APERTURA  
GARANTIA EMITIDA ML  
13 de AGOSTO de 2019

SEÑOR(ES):  
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE  
8440045760  
S.A. ESP  
MARGINAL DE LA SELVA KM 1  
Yopal Colombia

Referencia Nro.: W003507  
Valor: \$ 1,200,000,000.00

Nos permitimos comunicarles el cobro por concepto de comisiones sobre la Garantía en referencia:

CONCEPTO	TARIFA%	VALOR EN PESOS
Garantía ML	.100%	1,200,000.00
Papelería	%	4,350.00
Impuesto Timbr	%	800.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000	228,000.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000	827.00
Total Comisiones más IVA		1,433,977.00

De acuerdo a sus instrucciones:  
Hemos realizado debito a su cuenta corriente No.: 505001982

OPERACIONES INTERNACIONALES  
BANCO DE OCCIDENTE



Banco de Occidente

LIQUIDACION COMISIONES APERTURA  
GARANTIA EMITIDA ML  
13 de AGOSTO de 2019

SEÑOR(ES):  
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE  
8440045760  
S.A. ESP  
MARGINAL DE LA SELVA KM 1  
Yopal Colombia

Referencia Nro.: w003508  
Valor: \$ 694,167,012.00

Nos permitimos comunicarles el cobro por concepto de comisiones sobre la Garantia en referencia:

CONCEPTO	TARIFA%	VALOR EN PESOS
Garantia ML	.100%	694,167.01
Papeleria	%	4,350.00
Impuesto Timbr	%	463.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000	131,892.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000	827.00
Total Comisiones más IVA		831,699.01

De acuerdo a sus instrucciones:  
Hemos realizado debito a su cuenta corriente No.: 505001982

OPERACIONES INTERNACIONALES  
BANCO DE OCCIDENTE



**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

**GARANTÍA BANCARIA No. W003507**

**OBJETO-** Cubrir el pago de todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional que se puedan generar por concepto de Transacciones del Mercado de Energía Mayorista y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y el LAC, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de Agosto de 2019.

**FECHA DE EMISIÓN:** Agosto 13 de 2019

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde 21/10/2019 hasta 25/10/2019.

**VALOR:** Hasta por \$1.200.000.000 Mil Doscientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana.

**OFICINA EMISORA:** BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Yopal.

**ORDENANTE:** EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A E.S.P.

Yopal, Casanare  
Marginal de la Selva Km 1 Vía Yopal – Aguazul  
[gerencia@enerca.com.co](mailto:gerencia@enerca.com.co) – [www.enerca.com.co](http://www.enerca.com.co)

**GARANTIZADO:** EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.

Yopal, Casanare  
Marginal de la Selva Km 1 Vía Yopal – Aguazul  
[gerencia@enerca.com.co](mailto:gerencia@enerca.com.co) – [www.enerca.com.co](http://www.enerca.com.co)

**BENEFICIARIO:** XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT **844.004.576-0** (en adelante "el Ordenante"), el **Banco de Occidente S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y a través de la sucursal ubicada en Yopal (Casanare) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por **Samuel Alberto Muñoz Alarcón** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79.274.264** de Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT. **900.042.857-1** (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W003507**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto.



@Bco\_Occidente

FTP-APY-018



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

Mod Eno: 2014



**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

Garantía Bancaria No. W003507  
Pág. No. 2

Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo.

Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 13 del mes de Agosto del año 2019.

Banco de Occidente  
OF YOPAL

**SAMUEL ALBERTO MUÑOZ ALARCÓN**

C.C. 79.274.264 de Bogotá

**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Representante Legal



@Bco\_Occidente  
FTP-APY-018



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co  
Mod Ene. 2014



**Banco de Occidente**  
NIT. 890.300.279-4

**GARANTÍA BANCARIA No. W003508**

**OBJETO-** Cubrir el pago de todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional que se puedan generar por concepto de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional (STR), para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de Septiembre de 2019.

**FECHA DE EMISIÓN:** Agosto 13 de 2019

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde 21/10/2019 hasta 25/10/2019.

**VALOR:** Hasta por \$ **694,167,012.00** Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Cientos Sesenta y Siete Mil Doce Pesos Moneda Legal Colombiana.

**OFICINA EMISORA:** BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Yopal.

**ORDENANTE:** EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.

Yopal, Casanare

Marginal de la Selva Km 1 Vía Yopal – Aguazul

[gerencia@enerca.com.co](mailto:gerencia@enerca.com.co) – [www.enerca.com.co](http://www.enerca.com.co)

**GARANTIZADO:** EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.

Yopal, Casanare

Marginal de la Selva Km 1 Vía Yopal – Aguazul

[gerencia@enerca.com.co](mailto:gerencia@enerca.com.co) – [www.enerca.com.co](http://www.enerca.com.co)

**BENEFICIARIO:** XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT **844.004.576-0** (en adelante "el Ordenante"), el **Banco de Occidente S.A**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y a través de la sucursal ubicada en Yopal (Casanare) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por **Samuel Alberto Muñoz Alarcón** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79.274.264** de Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT. **900.042.857-1** (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W003508**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



@Bco\_Occidente  
FTP-APV-018



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)  
Mod Ene. 2014



**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

Garantía Bancaria No. W003508

Pág. No. 2

Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo.

Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 13 del mes de Agosto del año 2019.

Banco de Occidente  
OF YOPAL

GERENTE

**SAMUEL ALBERTO MUÑOZ ALARCÓN**

C.C. 79.274.264 de Bogotá

**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Representante Legal



@Bco\_Occidente

FTP-APY-018



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod Ene. 2014